

RESOLUCION GENERAL N° ^{= -013} - DPIP-2026

San Luis, **27 ABR 2026**

VISTO:

La Resolución General N°018-DPIP-2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma estableció un Régimen de Recaudación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas (cualquiera sea su naturaleza y/o especie) abiertas en las empresas "Proveedoras de Servicios de Pago" (PSP);

Que, en pos de alcanzar la simplificación y armonización tributaria entre las distintas jurisdicciones, y con el objeto de otorgar claridad y seguridad jurídica respecto de las operaciones sobre las cuales no se aplicará recaudación relativa al Régimen bajo análisis;

Que, haciendo uso de las potestades que le son propias conforme el artículo 18° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis;



**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el inciso 20) del artículo 6º de la Resolución General N°018-DPIP-2025, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: (...)

20. Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto; como así también las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.

(...)"

ARTÍCULO 2º: La Resolución General N° 018-DPIP-2025 continúa plenamente vigente, a excepción de la modificación introducida por la presente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.


CP Alberto Crespo
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
San Luis, Argentina